



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO la Resolución N° 38/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Venado Tuerto, relacionada con la situación de la alumna Juana Silvia ARANDA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Hidrología y Obras Hidráulicas, sin tener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de junio de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 38/2014 de la Facultad Regional Venado Tuerto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

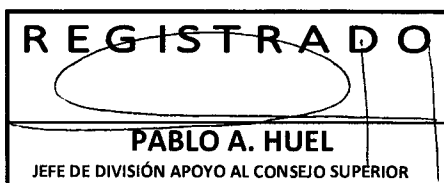
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 38/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Venado Tuerto y convalidar el cursado de la asignatura Hidrología y Obras Hidráulicas, sin tener su condición de alumno regular, eximiéndola de lo dispuesto



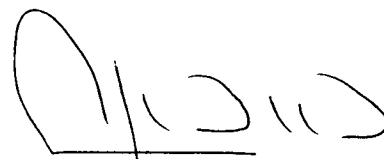
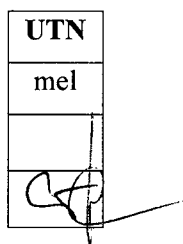
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna Juana Silvia ARANDA, Legajo N° 1688, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 853/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior